



Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1541/2026
Página 1 de 2	

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social por la que se aprueba la prórroga del contrato privado de servicios denominado “Seguro de daños materiales en 81 inmuebles adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social”. P/SER-025141/2025

HECHOS

PRIMERO. Por Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social nº 1588/2025, de 25 de septiembre, se adjudicó el contrato denominado “Seguro de daños materiales en 81 inmuebles adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social”. P/SER-025141/2025, a la empresa AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF: A60917978, por un plazo de ejecución de 1 año (12 meses), desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026, siendo posible su prórroga por 12 meses más hasta el 30 de noviembre de 2027 y por un importe total (incluidos todos los conceptos e impuestos) de 226.733,33 € con las siguientes condiciones de franquicia:

- Franquicia general (para las coberturas afectadas por la misma) de 1.000€

El contrato se formalizó con fecha 25 de noviembre de 2025, siendo la fecha de inicio de su ejecución el 01 de diciembre de 2025 por lo que el contrato en vigor finaliza el 30 de noviembre de 2026.

SEGUNDO. El objeto del contrato es el aseguramiento de las consecuencias económicas derivadas de las pérdidas que la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS) sufra por daños a los bienes relacionados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), debido a los riesgos cuya inclusión figure recogida en el citado pliego, y dentro de los límites establecidos.

TERCERO. Actualmente el servicio se está ejecutando de conformidad con las prescripciones de los pliegos y a plena satisfacción de la Agencia Madrileña de Atención Social, por lo que se considera procedente autorizar su prórroga en las condiciones pactadas, por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2026 y el 30 de noviembre de 2027.

CUARTO. Consta la conformidad del contratista a la prórroga, otorgada el 1 de junio de 2026.

QUINTO. La Intervención ha fiscalizado favorablemente el expediente con fecha 15 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- De conformidad con lo que establece la cláusula 1 apartado 18 y 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato: “...*el contrato podrá prorrogarse por períodos anuales, de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, con una duración máxima de dos años, incluidas las prórrogas, mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de cuatro meses de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso, con las condiciones y límites establecidos en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro, y demás normativa vigente aplicable.*”.

Por todo ello, visto la propuesta elaborada el 12 de mayo de 2026 por la unidad promotora del expediente y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,





Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1541/2026
Página 2 de 2	

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato denominado "Seguro de daños materiales en 81 inmuebles adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social" con AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS por el plazo de un año, y en las siguientes condiciones:

- **Importe total** del contrato (incluidos todos los conceptos e impuestos): **226.733,33 €**
- **Franquicia general** (para las coberturas afectadas por la misma) de **1.000€**.

El gasto se imputará al subconcepto 22400, programa 239N de los presupuestos de la Comunidad de Madrid para la anualidad 2026.

SEGUNDO. El plazo de ejecución del contrato queda prorrogado desde el 1 de diciembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2027.

TERCERO. Para garantizar la prórroga de este contrato se aplicará la garantía definitiva por importe de 11.336,67 euros depositada en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, según se acredita mediante resguardo de garantía en aval número 202555005794M, de fecha 20 de agosto de 2025.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de firma,
EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

José Manuel Miranda de las Heras

